

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº. 366-2003-J-OPD/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 01 de Agosto del 2003

Visto, el Informe N° 168-2003-DG-CENAN, de fecha 01 de julio de 2003

CONSIDERANDO

Que, el Instituto Nacional de Salud, como Organismo Público Descentralizado del Sector Salud, tiene como objetivo desarrollar investigaciones en salud para la prevención de riesgo, protección del daño, recuperación de la salud y rehabilitación de las capacidades de las personas, en tal sentido, requiere de bienes de capital a fin de asegurar el logro de los objetivos programados para el presente ejercicio presupuestal;

Que, en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2003 del Instituto Nacional de Salud, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 019-2003-J-OPD/INS, de fecha 20 de enero de 2003, no se incluyó la "Adquisición de bienes de capital para el Centro Nacional de Alimentación y Nutrición" del Instituto Nacional de Salud;

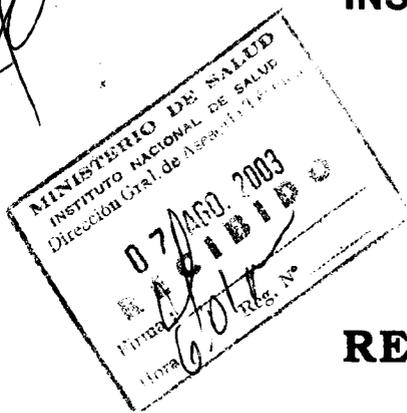
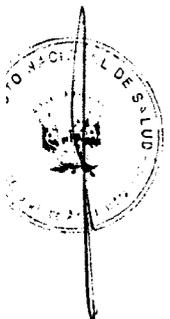
Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por D.S. N° 013-2001-PCM, establece que el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones contendrá las Licitaciones Públicas, Concursos Públicos, Adjudicaciones Directas y opcionalmente información relativa a las Adjudicaciones de Menor Cuantía;

Que, el numeral 6 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 022-2001-CONSUCODE/PRE, aprobada mediante Resolución N° 200-2001-CONSUCODE/PRE, en concordancia con los Artículos 7° y 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, precisa que el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el respectivo ejercicio presupuestal de conformidad con su respectiva asignación presupuestal o la debida reprogramación de las metas propuestas;

Que, en los mencionados cuerpos normativos se establece que toda modificación al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones por inclusión o exclusión de los procesos de selección, deberá ser aprobada por el Titular del Pliego o la máxima autoridad administrativa de la Entidad según corresponda, y comunicada al CONSUCODE y PROMPYME dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación;

Que, mediante documento de visto, la Dirección General del Centro Nacional de Alimentación y Nutrición remite las especificaciones técnicas definitivas del requerimiento de bienes de capital para el presente ejercicio presupuestal;

Que, con Informe N° 300-2003-DE-OEPP-OGAT/INS, de fecha 16 de julio de 2003, la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planificación, Presupuesto e Inversiones informa que se puede atender lo solicitado previa autorización de la Alta Dirección;



Que, mediante Informe N° 170-2003-OPROG.-OEL-OGA/INS, de fecha 30 de julio de 2003, la Unidad de Programación de la Oficina Ejecutiva de Logística remite toda la información del proceso de Adjudicación Directa Pública para la "Adquisición de bienes de capital para el Centro Nacional de Alimentación y Nutrición" por un monto referencial de S/. 216,350.00 (doscientos dieciseis mil trescientos cincuenta con 00/100 nuevos soles), fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

En uso de las atribuciones establecidas en el Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la inclusión al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Instituto Nacional de Salud, correspondiente al año 2003, del siguiente proceso de selección:



Tipo de proceso : Adjudicación Directa Pública.
Objeto : Adquisición de bienes de capital para el Centro Nacional de Alimentación y Nutrición.
CIU : 290000
Síntesis de las Especificaciones : Seleccionar a personas naturales o jurídicas que se encarguen de la provisión de bienes de capital para el Centro Nacional de Alimentación y Nutrición del Instituto Nacional de Salud.



Tipo de Moneda : Nacional
Valor estimado : S/. 216,350.00 (doscientos dieciseis mil trescientos cincuenta con 00/100 nuevos soles)
Fuente de Financiamiento : Recursos Directamente Recaudados.
Mes de Ejecución : Agosto
Nivel de centralización : Lima

Artículo 2°.- INFORMAR al Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - CONSUCODE y a la Comisión de Promoción de la Pequeña y Microempresa - PROMPYME, la aprobación materia de la presente Resolución.



Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo 4°.- REMITIR copia de la presente Resolución a los órganos de la Entidad que corresponda.

Regístrese, publíquese y comuníquese,



Dr. Luis Fernando Llanos Zavalaga
Jefe
Instituto Nacional de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al original que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al interesado.
Lima, 07/08/2003

Sr. PABLO D. RODRIGUEZ ASNATE
FEDATARIO
R.J. N° 0363-2001-J-OPD-INS